

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN
EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA
ENTRE
LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Y
LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA HÚNGARA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y COMERCIO DE HUNGRÍA**

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar y la Academia Diplomática Húngara del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría, en adelante denominadas cada una como la "Institución" y conjuntamente como las "Instituciones".

Deseando establecer y seguir desarrollando una cooperación mutuamente beneficiosa para la formación de sus diplomáticos en la esfera de la diplomacia y el intercambio de información sobre el derecho internacional, el derecho diplomático, la diplomacia económica y otras disciplinas académicas que sean pertinentes para la práctica de la diplomacia y las relaciones internacionales,

Acuerdan celebrar este Memorando de Entendimiento en los siguientes términos y cláusulas:

PÁRRAFO I

1. Las Instituciones mantendrán un intercambio activo de información sobre sus respectivos programas de estudio y otras actividades de capacitación relevantes.
2. Las Instituciones facilitarán el intercambio de académicos, ponentes y expertos en áreas de interés común. Las Instituciones fomentarán conferencias y presentaciones, especialmente por parte de sus funcionarios, en el marco de sus programas de capacitación.
3. Las instituciones fomentarán la participación de sus diplomáticos en las capacitaciones ofrecidas por la otra parte.
4. Las Instituciones facilitarán el intercambio de sus respectivas publicaciones.
5. Las instituciones podrán decidir conjuntamente otras formas de cooperación mediante consultas conjuntas.

PÁRRAFO II

Los gastos en que se pueda incurrir para la implementación del presente Memorandum de Entendimiento serán cubiertos por las Instituciones de acuerdo con su disponibilidad de recursos presupuestarios y sujetos a las restricciones establecidas por su legislación en la materia.

PÁRRAFO III

Cada Institución llevará a cabo las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento de conformidad con la legislación de su Estado. Este Memorando de Entendimiento no constituirá ni se interpretará como un acuerdo internacional entre los Estados de las instituciones, ni se interpretará como la creación de derechos u obligaciones legales para el Estado o las Instituciones.

PÁRRAFO IV

Cualquier diferencia entre las dos Instituciones con respecto a la interpretación, el desempeño y/o la aplicación de este Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente a través de consultas bilaterales.

PÁRRAFO V

Este Memorando de Entendimiento surtirá efectos al momento de su firma y será válido por un período de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año, a menos que cualquiera de las Instituciones notifique por escrito a la otra, al menos noventa (90) días antes de la expiración de un período de validez.

Suscrito en Lima, a los 8 días del mes de setiembre de 2022, en duplicado en los idiomas inglés, húngaro y castellano siendo todos los textos igualmente válidos. En caso de cualquier diferencia, prevalecerá el texto en inglés.

**POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA
PERUANA JAVIER PÉREZ DE
CUÉLLAR**



**MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES**


**POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA
HÚNGARA DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO
DE HUNGRÍA**



**MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y COMERCIO**

Aláírva két azonos példányban Limában, 2022. szeptember 8-án,
angol, magyar és spanyol nyelven, a szövegek mindegyike
egyaránt hiteles. Eltérés esetén az angol nyelvű szöveg az
irányadó.

**A JAVIER PEREZ DE
CUÉLLAR PERUI
DIPLOMÁCIAI
AKADÉMIA NEVÉBEN**



KÜLÜGYMINISZTER

**MAGYARORSZÁG
KÜLGAZDASÁGI ÉS
KÜLÜGYMINISZTERIUM
ÁNAK DIPLOMÁCIAI
AKADÉMIAJA NEVÉBEN**



**KÜLGAZDASÁGI ÉS
KÜLÜGYMINISZTER**